

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha emitido Resolución



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0408-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 03 de abril de 2019

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 964-2019-UNHEVAL-VRACAD, deriva para evaluación presupuestal el Oficio Nº 119-2019-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, con el cual el Coordinador General del CEPREVAL, en atención a la Resolución Consejo Universitario Nº 0680-2019-UNHEVAL, en el que se aprueba el Plan Operativo Institucional 2019 del CEPREVAL, al respecto manifiesta que se ha reformulado en lo que corresponde al Presupuesto Reformulado del Centro Pre Universitario correspondiente al Ciclo Intensivo y Simulacro 2019-II con los ingresos reales, llegando a un total de 203 inscritos al Ciclo Intensivo y 210 inscritos al Simulacro de Examen de Admisión, haciendo un total de 413 alumnos, por lo que hace llegar al presente el Presupuesto Reformulado para su revisión y aprobación;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe Nº 0542-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, informa comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Pre Universitario Valdizano correspondiente al Ciclo Intensivo y Simulacro 2019-II, período 11 de marzo al 16 de marzo de 2019", el cual cumple con las deducciones del 40% según Resolución Nº 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución Nº 1792-2011-UNHEVAL-CU, asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto son de responsabilidad única del coordinador del programa de su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 2606-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º APROBAR el **Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Pre Universitario Valdizano**, correspondiente al **Ciclo Intensivo y Simulacro 2019-II, período 11 de marzo al 16 de marzo de 2019**, con la META FÍSICA de 413 alumnos y META PRESUPUESTAL 035; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador General de CEPREVAL y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingreso	: S/ 11,500.00
B. Egresos	: S/ 4,944.00
C. Deducción 5%	: S/ 575.00
D. Deducción 40%	: S/ 4,600.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 1,381.00

2º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-OPyP-DIGA-CEPREVAL-Contabilidad-UA-SUS-Archivo